



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

18 de septiembre de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 369/1999, de 5 de marzo, sobre términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de [Entidades Religiosas Evangélicas](#) de España.
- REAL DECRETO por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan [sustancias peligrosas](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Segundo Protocolo Adicional al Convenio europeo de [asistencia judicial](#) en materia penal.

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se modifica el [reglamento](#) de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro abierto de [víveres](#) para buques, unidades e instalaciones de la Armada en territorio nacional con entrega directa.

### Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Defensa.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre, por el cual se derogan la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar la firma de una Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Generalidad de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de [Supercomputación](#).



- ACUERDO por el que se autoriza la contratación, mediante procedimiento abierto, del [servicio telefónico de información tributaria](#) básica.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación, mediante procedimiento abierto de las obras de construcción de la [nueva sede](#) de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Murcia.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Cantabria](#) a otorgar garantías, por medio del Instituto de Finanzas de Cantabria, del cumplimiento de obligaciones financieras de entes públicos y privados, por un importe máximo de 21.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites del apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social la tramitación de diversos suministros y servicios de la entidad.
- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", para financiar proyectos de inversión correspondientes a actuaciones de los [Planes de Investigación Científica](#) y Desarrollo Tecnológico, por un importe total de 12.310.187,55 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", para reintegrar el anticipo del préstamo recibido del Ministerio de Economía y Competitividad para el desarrollo de un Centro de [Ensayos de Aviones no Tripulados](#), por un importe de 7.855.900 euros.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de un mínimo de 1.161 y un máximo de 1.218 vehículos [radiopatrulla](#) tipo "K" con destino a la Dirección General de la Policía, por importe de 22.931.145,60 euros.

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 153.594,72 euros a la empresa Lualca 2009, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la contención de un derrame de purines al cauce del río Boedo procedentes de Granja Carlota, S.C., en el término municipal de Guitiriz (Lugo).
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se declaran excluidas del trámite de evaluación ambiental diversas actuaciones relativas a obras de emergencia destinadas a la mejora de la seguridad ante inundaciones en núcleos urbanos de la cuenca del río Ebro, fase 1, en la Comunidad de Castilla y León, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra.

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Integral](#) de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica a la [Plataforma Europea para la Salud y la Equidad Social](#) correspondiente al año 2015, por un importe de 10.000 euros.
- ACUERDO por el que se formalizan, para el ejercicio de 2015, los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante de créditos por un importe de 2.025.020 euros para el desarrollo y mejora de sistemas de [información sanitaria](#) del Sistema Nacional de Salud.
- ACUERDO por el que se formalizan, para el ejercicio de 2015, los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante de créditos, por importe de 1.000.000 de euros, entre comunidades autónomas, para la financiación de estrategias frente a [enfermedades raras](#) así como prevención de otras enfermedades.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 42.075.883,52 euros a [Cruz Roja Española](#) con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 25.481.072,62 euros a [Cáritas Española](#) con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra Presidente de la Delegación que asistirá el próximo día 23 de septiembre de 2015, en Washington, a la ceremonia de canonización de Fray Junípero Serra, a D. Rafael Catalá Polo, ministro de Justicia.

### Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que nombra Director General de la Función Pública a D. [JAVIER PÉREZ MEDINA](#).

## CONDECORACIONES

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor PAULO CÉSAR DE OLIVEIRA CAMPOS, Exembajador de la República Federativa del Brasil en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor FRANCISCO JOSÉ EGUIGUREN PRAELI, Exembajador de la República del Perú en España.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

#### **APROBADO EL PLAN DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

- La dotación económica, sumados los cuatro años de aplicación del Plan, supera los 104 millones de euros
- Aboga por llevar a la asistencia y reparación de las víctimas el dinero intervenido tras las operaciones contra el patrimonio de los tratantes

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018. El documento, que sucede al que abarcó el periodo 2009-2012, pretende dar una respuesta en todos los ámbitos y desde muy variadas perspectivas a un fenómeno que atenta contra los derechos humanos, en especial los de las mujeres, y que es una fuente de negocio a quienes organizan, en muchas ocasiones, auténticas redes criminales.

El Plan piensa, fundamentalmente, en la defensa de los derechos humanos y, por ello, fija su atención casi exclusivamente en la protección y reparación de la víctima, lo que conduce no sólo a plantear propuestas para evitar situaciones de trata (prevención), sino también a reforzar y mejorar los mecanismos de asistencia a la mujer, sobre todo en una perspectiva psicosocial. No obvia el Plan la intensificación de la lucha contra el delito, contra las redes criminales que operan detrás de las situaciones de trata, ni la apuesta por una mayor coordinación institucional.

Ante un fenómeno degradante, sobre todo con las mujeres (Eurostat concreta que el 80 por 100 del total de las víctimas europeas de trata de seres humanos son mujeres, si bien en el caso de la trata con fines de explotación sexual el porcentaje supera el 90 por 100), el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha llevado al Consejo de Ministros un Plan que se asienta en cinco ejes esenciales (prevención, formación, identificación de las víctimas, persecución del delito y cooperación y coordinación) y se compone de 143 medidas. La dotación económica, sumados los cuatro años de aplicación del citado Plan, supera los 104 millones de euros.

#### **Medidas destacadas**

Los ejes que estructuran el Plan y algunas medidas destacadas son las siguientes:



## **Eje 1. Detección y Prevención**

Las campañas de sensibilización, como demuestra la lucha contra la violencia de género, son efectivas para transmitir a la sociedad la intolerancia hacia situaciones de trata de seres humanos. El Plan apuesta por reforzar este campo, en particular a través de mensajes que puedan calar en la población más joven, con el fin de desincentivar la demanda en dichas franjas de edad. En octubre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad activará una nueva campaña contra la trata, que buscará concienciar a la sociedad de la realidad que esconde este fenómeno.

En esta línea, se quiere intensificar la cooperación con las delegaciones diplomáticas en España de aquellos países de los que procede la mayoría de las víctimas, con el fin de articular iniciativas de concienciación y sensibilización.

## **Eje 2. Identificación, protección y asistencia a víctimas**

Las mujeres de grupos considerados más vulnerables (con discapacidad o con hijos, entre otros) recibirán asistencia y atención más pormenorizada. En este sentido, tal y como recoge la nueva Ley de Infancia, se propone fomentar la contratación mediante bonificaciones a la Seguridad Sociales de las empresas. Además, uno de los objetivos más relevantes de este apartado del Plan consiste en la mejora del procedimiento de identificación formal, para lo que promoverá la redacción de un modelo único de acta de información.

## **Eje 3. Mejora del Conocimiento. Respuesta eficaz**

Una de las conclusiones del Plan anterior, al igual que diferentes recomendaciones de organismos internacionales, tiene que ver con la necesaria apuesta por recopilar datos más fiables. El Gobierno se propone, por tanto, hacer más estudios y análisis, y hacerlos especializados en algunos casos. Así, el Plan aboga por analizar los perfiles de las víctimas y de las redes criminales para conocer mejor la incidencia de la trata en nuestro país y en los del entorno.

## **Eje 4. Persecución del delito**

En el nuevo Plan las novedades inciden en la importancia de investigar y actuar contra el patrimonio de los tratantes. Una de las principales propuestas del Plan consiste en trasladar a las víctimas las cuantías económicas derivadas del comiso de los productos y bienes de los tratantes. Se trata de potenciar la financiación de los proyectos de asociaciones destinados a la recuperación, asistencia y protección de las víctimas.

## **Eje 5. Cooperación y Coordinación**

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad pretende estrechar la cooperación y coordinación entre administraciones autonómicas en el seno de la Conferencia Sectorial de

Igualdad, así como en la Federación Española de Municipios y Provincias y en el Foro Social contra la Trata.

El Plan ha recogido aportaciones de una amplia variedad de organismos e informes nacionales e internacionales, y en su redacción, además, han participado las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Fiscalía o el Foro Social contra la Trata, que congrega a organizaciones especializadas en la atención a las víctimas de trata y que, en consecuencia, conocen el terreno minuciosamente.

España, como país referente en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, algo que acredita el camino iniciado hace más de diez años en la erradicación de la violencia de género, quiere ser también vanguardia en la lucha internacional contra la trata. España lleva un largo camino recorrido en la lucha contra la trata de seres humanos, en especial contra la trata con fines de explotación sexual. Ese bagaje se aprecia en el Plan anterior o en las actuaciones policiales, pero también en concretas medidas normativas o legislativas. De este modo, durante la presente Legislatura, además de la puesta en marcha del II Plan policial contra la trata, se ha reforzado el Código Penal y se ha mejorado la atención y asistencia a la víctima en el nuevo Estatuto de la Víctima, así como en la reciente Ley de Infancia.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **APROBADAS SUBVENCIONES A CÁRITAS Y CRUZ ROJA POR IMPORTE DE 67,6 MILLONES DE EUROS**

El Consejo de Ministro ha aprobado la concesión de subvenciones, por importe conjunto de 67,6 millones de euros a Cáritas Española y a Cruz Roja, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En concreto, se ha autorizado una subvención de 25,5 millones de euros a Cáritas y otra de 42,1 millones a Cruz Roja, con las que se financiarán 95 proyectos (58 de Cruz Roja y 37 de Cáritas), en especial programas de urgencia dirigidos a la atención de las necesidades básicas de personas y familias en situación de pobreza.

#### **Cáritas Española**

Cáritas Española recibe la subvención para 37 programas a ejecutar en 2016, de los que se beneficiaran unas 454.000 personas. Entre los programas que se prevé financiar con la subvención destacan los siguientes:

- Atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.
- Programas destinados a personas sin hogar ni alojamiento digno.
- Promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil.
- Adecuación de centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad.
- Fomento de la inclusión activa (acceso al mercado laboral, garantía de ingresos mínimos y acceso a servicios de calidad como educación, sanidad y vivienda) de personas en situación o en riesgo de exclusión.

#### **Cruz Roja Española**

Cruz Roja Española recibe una subvención para 58 programas de los que se van a beneficiar el año que viene unas 420.000 personas. Destacan los siguientes programas:

- Atención urgente a necesidades básicas.
- Centros de día.
- Atención de inmigrantes.
- Transporte en vehículos adaptados.



- Prevención de la exclusión residencial.
- Empleo para personas vulnerables.
- Atención integral a personas sin hogar.
- Teleasistencia domiciliaria.
- Apoyo en prevención de la exclusión escolar.

En total, en la convocatoria de 2015 se ha subvencionado a 470 entidades, por un importe global de 220,98 millones de euros, lo que supone un incremento del 0,3 por 100 respecto al ejercicio anterior. Este año la cuantía de las subvenciones es mayor, porque se ha incrementado la recaudación.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad distribuye el 77,72 por 100 de la cuantía asignada para fines sociales como consecuencia de las declaraciones del IRPF. En 2016, las entidades sociales acometerán, con las subvenciones recibidas con cargo al IRPF, 1.272 programas de acción social, que beneficiarán a más de seis millones de personas en nuestro país.



## Economía y Competitividad

### **COMPROMISOS DE GASTO PARA EL CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado elevar los límites presupuestarios para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros de cara a permitir, posteriormente, la firma de una Adenda al Convenio firmado en marzo de 2015 entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Generalitat de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Supercomputación. Esta Adenda modificará la duración y el régimen de prórrogas, además de fijar las obligaciones de las partes para el periodo 2016-2019, ambos incluidos.

Así, el Ministerio de Economía y Competitividad aportará 5,81 millones de euros y la Generalitat, 2,82 millones de euros. Se trata de aportaciones anuales en cada uno de los cuatro ejercicios presupuestarios hasta 2019. Por su parte, la Universidad Politécnica de Cataluña asignará personal docente investigador y de administración y servicios además de ceder el uso permanente de 2.180 metros cuadrados.

El Centro Nacional de Supercomputación se constituyó entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Cataluña y la Universidad Politécnica de Barcelona con la finalidad de crear un centro español que permitiera ofrecer infraestructuras y servicios en supercomputación a los científicos españoles y europeos, además de generar conocimiento y tecnología para transferirlos a la sociedad. Este Centro se ha convertido en una referencia, tanto como infraestructura de supercomputación, como centro de investigación y desarrollo tecnológico. En la actualidad alberga la estructura del superordenador "Mare Nostrum" que posee una de las mayores capacidades de cálculo del mundo.



## Defensa

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS AL INTA PARA FINANCIAR UN CENTRO DE ENSAYOS Y PARA PLANES DE INVESTIGACIÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado dos suplementos de crédito en el presupuesto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial 'Esteban Terredas' (INTA) para financiar un centro de ensayos de aviones no tripulados y para planes de investigación científica y desarrollo tecnológico.

El primero de ellos irá destinado a que el Ministerio de Defensa devuelva al Ministerio de Economía y Competitividad el anticipo recibido para la financiación del Proyecto de desarrollo de un Centro de Ensayos de Aviones no Tripulados (Proyecto CEUS), en el Centro de Experimentación El Arenosillo, ubicado en Huelva, por un importe de 7.855.900 euros.

Por otro lado, el segundo suplemento, con una cuantía de 12.310.187,55 euros irá destinado a cofinanciar diversos proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico como:

- Recubrimientos contra la formación de hielo y la erosión en elementos aerodinámicos de aeronaves.
- UAVEMI. Modelado numérico y experimental de la inmunidad electromagnética en vehículos aéreos no tripulados frente a HIRF y efectos de descargas atmosféricas.
- Desarrollo del Instrumento RAMAN para la Misión EXOMARS de la Agencia Espacial Europea.
- Espectrómetro de infrarrojos para la Misión ECHO.
- Fabricación del modelo, vuelo y retorno científico del Atmospheric Space Interaction Monitor.
- Diseño Opto-termo-mecánico de un instrumento de infrarrojo medio/lejano para la Misión SPICA.
- Fabricación e integración de SO/PHI (imagen por órbita solar)
- Instrumento TWINS para la Misión Insight de la NASA.
- Convenio de Colaboración para el proyecto de infraestructuras y equipamiento para la creación de un Centro de Investigación Aerotransportada.
- Adenda al Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Centro de Ensayos de aviones no tripulados cofinanciado con el FEDER.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL DECRETO LEY QUE MODIFICA LA LEY CATALANA DE COMERCIO**

- Esta norma entra en conflicto con la normativa comunitaria al prohibir el establecimiento de equipamientos comerciales fuera de las zonas urbanas
- El Gobierno ya ha defendido la aplicación de estos principios frente a leyes de comercio similares de otras Comunidades Autónomas

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto ley de la Generalidad de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre, por el que se derogan la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.

El Gobierno entiende que la norma catalana impide que existan establecimientos comerciales fuera de la trama urbana consolidada, vulnerando lo dispuesto, con carácter básico, en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista y en la Ley de Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, prohibición que además es contraria al derecho comunitario. Asimismo, cabe señalar que el Gobierno ya ha defendido la aplicación de estos principios frente a leyes de comercio similares de otras Comunidades Autónomas.

Además, se considera que el instrumento normativo elegido, un Decreto ley, no cumple los requisitos necesarios para su utilización, dado que su uso, según el artículo 64 del Estatuto de Cataluña, debe ser excepcional y justificarse por una necesidad extraordinaria y urgente, que en este caso no se cumple.

El recurso, que cuenta con el dictamen favorable y preceptivo del Consejo de Estado se interpone al no haberse alcanzado acuerdo dentro del procedimiento negociador previsto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y se solicita que, al amparo del artículo 161.2 de la Constitución, se produzca la suspensión de dicho Decreto ley.



## Empleo y Seguridad Social

### **MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE INCLUSIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MINISTROS DE CULTO DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS**

- Con ello se equipara al colectivo con los sacerdotes pertenecientes al clero de la Iglesia Católica

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Con tal objetivo se modifica un Real Decreto del 5 de marzo de 1999 para hacer posible el cómputo de los períodos de ejercicio de actividad pastoral como ministros de culto anteriores a su integración en dicho Régimen General para acceder a prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia.

#### **Cumplimiento de sentencia**

Con la aprobación de esta normativa se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 3 de abril de 2012, en la que se declaraba que había existido una discriminación por motivos religiosos contra un pastor evangélico al no aplicársele las mismas normas que para los sacerdotes católicos.

En la fase de elaboración del proyecto de Real Decreto se han recabado informes de los ministerios de Empleo y Seguridad Social, Justicia y Hacienda y Administraciones Públicas, así como el dictamen del Consejo de Estado y el informe de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España en el trámite de audiencia.

La Seguridad Social estima que el coste medio por pastor de culto sería de 130.600 euros por pensionista de jubilación, 207.000 euros por pensionista de incapacidad permanente y 107.000 euros por pensionista de muerte y supervivencia.

En caso de que todos los posibles afectados tuviesen derecho a una pensión por aplicación de este Real Decreto el coste total estimado para el Sistema de la Seguridad Social sería de 16,4 millones de euros.



## Defensa

### **MODIFICADO EL REGLAMENTO DE EVALUACIONES Y ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican las condiciones para el ascenso a los empleos de cabo y cabo primero incluidas en el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas, ampliando el número máximo de convocatorias por empleo de tres a cuatro.

Con esta modificación se pretenden igualar las condiciones de promoción y desarrollo de carrera de todos los militares profesionales, haciendo coincidir el máximo de convocatorias para el ascenso a cabo y cabo primero en las escalas de tropa con el número máximo de ciclos para que un militar deje de ser evaluado para el ascenso a determinados empleos de otras escalas.

Además, se introduce una mayor competitividad en los procesos selectivos para el ascenso a estos dos empleos fundamentales de las escalas de tropa y marinería de los ejércitos elevando la base de aspirantes, lo que redundará en una mejor gestión del personal, y conseguirá que asciendan los más cualificados para el desarrollo de los citados empleos.

Este Real Decreto fue informado durante su tramitación por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, y se ha dado conocimiento del mismo a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas. Finalmente, ha sido informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.



## Interior

### **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHICULOS RADIOPATRULLA TIPO “K” PARA LA POLICÍA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de un mínimo de 1.161 y un máximo de 1.218 vehículos radiopatrulla tipo “k” con destino a la Dirección General de la Policía, por importe de 22.931.145,60 euros. Se trata de vehículos habitualmente conocidos como vehículos camuflados y, por tanto, sin distintivos policiales, nuevos, de segmento medio. El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses.

El contrato que se autoriza tendrá una vigencia de 48 mensualidades desde el 1 de enero de 2016, o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior, con un presupuesto de licitación de 22.931.145,60 euros, y con el siguiente desglose de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
2016	5.255.054,20
2017	5.732.786,40
2018	5.732.786,40
2019	5.732.786,40
2020	477.732,20
<b>TOTAL</b>	<b>22.931.145,60</b>

#### **Características del vehículo**

En los pliegos del contrato figuran las características técnicas exigidas al prototipo de vehículo requerido, de una sola marca y modelo, entre las cuales pueden citarse:

- El número de vehículos a suministrar será de un mínimo de 1.161 y un máximo de 1.218 vehículos radiopatrulla tipo “K”, nuevos, de segmento medio, con kilometraje ilimitado y sus correspondientes kits policiales. El precio máximo a abonar por cada vehículo será de 411,48 euros por vehículo/mes.
- La marca ofertada debe estar incluida dentro de las diez primeras, según los datos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles (ANFAC).
- Se fijan las dimensiones exteriores e interiores, una potencia igual o superior a 85 kw, combustible, aire acondicionado, equipo eléctrico, ruedas, etcétera.
- Se determinan la composición y especificaciones del kit policial, el tipo de blindaje y las características de los distintivos de la carrocería, etcétera.



El mantenimiento, las reparaciones y la asistencia técnica de los vehículos, incluido el kit policial, deben estar garantizados en todo el territorio nacional y serán por cuenta del adjudicatario.

## **Ventajas del régimen de arrendamiento**

La experiencia en la adopción de este sistema de suministro de vehículos, que viene aplicándose desde 1998, demuestra que aporta numerosas ventajas, tales como:

- Una reducción sustancial del coste de los recursos dedicados a la administración, gestión y mantenimiento de la flota de vehículos (personal, talleres, etcétera).
- Un mejor control de los costes de la flota (mantenimiento, averías, etcétera).
- Una transformación en gastos fijos de los costes de adquisición, averías y mantenimiento de los vehículos que se usan, con la simplicidad de un cargo único mensual.
- Una reducción del consumo de combustible como consecuencia de la modernización de la flota y una mayor operatividad de los vehículos, al ser casi irrelevantes las inmovilizaciones por averías y mantenimiento.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **SUBVENCIONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA MEJORA DE INFORMACIÓN SANITARIA Y FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENFERMEDADES RARAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que formalizan, para el ejercicio 2015, los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante de créditos a Comunidades Autónomas, por un importe conjunto de 3.025.020 euros, para el desarrollo y mejora de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y para la financiación de estrategias frente a enfermedades raras, así como prevención de otras enfermedades.

#### **Sistema de información sanitaria**

En primer lugar, se ha aprobado un Acuerdo por el que se distribuyen créditos, por un importe de 2.025.020 euros para el desarrollo y mejora de sistemas de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

Con estos fondos se apoyarán acciones de mejora del conocimiento de la morbilidad, imprescindible para la atención de las patologías y para el cálculo de indicadores para las estrategias de salud. Es decir, las actuaciones a realizar por las Comunidades Autónomas van a mejorar la metodología de las estrategias del Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud.

Los criterios a tener en cuenta en el reparto, aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, serán:

- 50 por 100 de manera lineal aplicando un importe mínimo a cada Comunidad Autónoma y al INGESA.
- 50 por 100 distribuido por criterios poblacionales.

#### **Estrategias frente a enfermedades raras**

Además, el Consejo de Ministros ha acordado el criterio para distribuir entre las Comunidades Autónomas un millón de euros destinados a mejorar la atención a los pacientes con enfermedades raras y a la prevención de otras enfermedades; en concreto, para financiar estrategias de salud.

El criterio a tener en cuenta en el reparto va a ser poblacional, según las cifras del padrón a 1 de enero de 2014. Las Comunidades Autónomas deberán solicitar estos fondos y presentar sus proyectos en la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del servicio telefónico de información tributaria básica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con un valor estimado, incluida su posible prórroga, de 16.816.225,56 euros.

La Agencia Tributaria ha venido prestando desde 1993 el servicio telefónico de información tributaria básica a través de las empresas privadas que han resultado adjudicatarias del procedimiento abierto convocado al efecto, al carecer la Agencia de medios propios para ello, circunstancia que sigue concurriendo en la actualidad.

El objeto concreto del servicio telefónico de información tributaria básica es atender dudas sobre cuestiones que puedan afectar a diversos impuestos que configuran el sistema tributario estatal, plazos, modelos, servicios de ayuda y aspectos técnicos e informáticos.

Durante el período de vigencia del contrato, de un año a contar desde el día 1 de enero de 2016 o fecha posterior indicada en el propio contrato, que podrá prorrogarse por un período máximo de un año, se espera atender, aproximadamente, 5.400.000 llamadas anuales.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZACIÓN A CANTABRIA PARA OTORGAR GARANTÍAS A ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cantabria a otorgar garantías, por medio del Instituto de Finanzas de Cantabria, del cumplimiento de obligaciones financieras de entes públicos y privados, por un importe máximo de 21.000.000 de euros.

Las entidades beneficiarias serán:

- Entidades del subsector sociedades no financieras públicas, por importe máximo de siete millones de euros
- Entidades del subsector sociedades no financieras privadas, por importe máximo de trece millones de euros
- Reafianzamiento de la Sociedad de Garantía Recíproca de Santander, por importe máximo de un millón de euros

La necesidad de esta autorización deriva del artículo 20 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que dispone que la concesión por parte de las Comunidades Autónomas de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, precisará de autorización del Estado hasta que se constate que se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto. Cantabria incumplió el objetivo de estabilidad en el año 2014, por lo que precisa de autorización.



## Defensa

### **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VÍVERES PARA BUQUES, UNIDADES E INSTALACIONES DE LA ARMADA EN TERRITORIO NACIONAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de suministro abierto de víveres para buques, unidades e instalaciones de la Armada en territorio nacional con entrega directa, con un valor estimado de 41.748.132,20 euros.

El objeto de este contrato es el suministro de los alimentos en territorio nacional español de las dotaciones de buques, unidades e instalaciones de la Armada con derecho a alimentación con cargo al presupuesto, así como de otro personal autorizado sin dicho derecho, mediante la confección de raciones en dichos establecimientos.

El valor máximo estimado de 41.748.132,20 euros distribuidos en dos anualidades (2016-2017). Finalizará el 31 de diciembre de 2017 con posibilidad de ampliación por otros dos años adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2019, para asegurar la mayor concurrencia posible en la contratación y la rentabilidad de las inversiones.

La cuantías aprobadas son dos cantidades iguales de 8.028.486,96 euros para 2016 y 2017, respectivamente, y de 25.691.158,28 euros para 2018-2019.



## Defensa

### **MODIFICADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa. A partir de ahora la Subdirección General de Tecnologías y de la Información y Comunicaciones dependerá directamente de la Secretaría de Estado de Defensa, y pasará a denominarse Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Además, por este Real Decreto se integran las competencias sobre planificación de efectivos de personal militar en la Subdirección General de Costes de Recursos Humanos que, a su vez, asume las funciones de planificación de la totalidad de efectivos civiles y militares que prestan servicio en el Ministerio de Defensa.

Finalmente, el Observatorio militar para la igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas pasa a integrarse orgánicamente en la División del Servicio de Apoyo al Personal

La dependencia directa del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría de Estado permitirá a ésta disponer de un órgano directivo con dedicación exclusiva que posibilite un mejor ejercicio de los sistemas, tecnologías y seguridad de la información en el ámbito de Defensa.

Al integrar en la Subdirección General de Costes de Recursos Humanos las competencias sobre planificación de efectivos, se mejora la eficacia de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **NUEVA SEDE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN MURCIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de las obras para la construcción de la nueva sede de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Murcia, por un valor estimado de 21.378.897,90 euros.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a instancias de la Delegación Especial de Murcia, ha previsto la construcción de un edificio de nueva planta, sede de la Delegación Especial, al objeto de reagrupar todos los servicios que presta, actualmente dispersos, en un único inmueble que permita dotar a la citada delegación de los medios necesarios para que pueda afrontar, en el marco adecuado, la prestación del servicio público que tiene encomendado.

El edificio proyectado, para el que se estima un plazo de ejecución de veinticuatro meses, tiene una superficie total construida de 19.106,28 metros cuadrados, distribuidos en planta sótano, planta baja y cuatro plantas.

La construcción de la nueva sede, que estará edificada sobre un solar de propiedad estatal, permitirá eliminar gastos de arrendamiento y generará ahorros en gastos de mantenimiento, conservación, limpieza, y seguridad.



## Interior

### **APROBADAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Este Real Decreto se dicta con el fin de transponer al ordenamiento interno español las previsiones de una Directiva comunitaria del 4 de julio de 2012. Se procede, por tanto, a la derogación de otro Real Decreto del 16 de julio de 1999, aunque se mantiene su contenido y estructura. Así, continúa regulando las medidas de control para conseguir su objeto: prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como limitación de sus consecuencias con la finalidad de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

#### **Novedades respecto del Real Decreto de 1999:**

- Se precisa su ámbito de aplicación respecto de establecimientos concretos, del que continúan excluidos los establecimientos, instalaciones o zonas de almacenamiento pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Se recogen nuevas definiciones, en especial sobre los diferentes tipos de establecimientos, aportando una mejor comprensión del texto.
- Se alinean las categorías de sustancias de su anexo I con las correspondientes al nuevo sistema europeo de clasificación de sustancias y mezclas.
- En relación con la planificación del uso del suelo, con el fin de velar por el objeto de esta norma a través de los instrumentos de planificación territorial y urbanística se introducen procedimientos de consulta adecuados por parte de los órganos facultados para tomar decisiones.
- La información relativa a los establecimientos y sustancias que se viene poniendo a disposición del público se facilitará de forma permanente y en formato electrónico.
- Respecto a los proyectos que se someten a trámite de información pública, ésta se reconfigura de tal manera que la autoridad competente para dar la autorización al establecimiento informará al público de tales proyectos, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente; pondrá a disposición del público interesado el contenido de la decisión y las razones que la justifican y el público interesado podrá, desde una fase temprana, dar su parecer.



- Respecto a las inspecciones, se efectúan según el tipo de establecimiento y se introducen criterios más estrictos, además de distinguir entre inspecciones rutinarias y no rutinarias; estas últimas, llevadas a cabo para investigar, lo antes posible, denuncias y accidentes graves y conatos de accidente, incidentes y casos de incumplimiento.
- Se potencian los mecanismos de intercambio de información. El Ministerio del Interior y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas intercambiarán información sobre la experiencia adquirida y se recogerá en la Base Nacional de Datos sobre Riesgo Químico, que contendrá información más detallada. La Dirección General de Protección Civil y Emergencias pondrá determinados datos a disposición del público en Internet.
- En materia de acceso a la información y confidencialidad, se remite a lo previsto en la Ley por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, del 18 de julio de 2006.
- Se regula el acceso a la justicia que contempla los derechos de los solicitantes de información y del público a interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativos correspondientes.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **FIRMA DEL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO EUROPEO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL**

El Consejo de Ministro ha autorizado la firma del Segundo Protocolo Adicional al Convenio europeo de asistencia judicial en materia penal.

El objetivo de este Protocolo es reforzar la capacidad de los Estados miembros y de los Estados socios para reaccionar de manera adecuada frente a la delincuencia transfronteriza a la luz de la evolución político-social en Europa y del desarrollo tecnológico en el mundo.

Este objetivo se alcanza actualizando las disposiciones que rigen actualmente la asistencia judicial, diversificando las situaciones en que se puede solicitar asistencia, facilitándola y haciéndola más rápida y ágil.

Este Segundo Protocolo mejora y complementa el Convenio de Asistencia Judicial en Material Penal, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959, así como el Primer Protocolo Adicional a éste, hecho en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **CONTRIBUCIÓN A LA PLATAFORMA EUROPEA PARA LA SALUD Y LA EQUIDAD SOCIAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado el abono de una contribución económica de diez mil euros a la Plataforma Europea para la Salud y la Equidad Social (European Platform for Action on Health and Social Equity- EUROHEALTHNET), una organización sin ánimo de lucro e independiente que está en estrecho contacto con la Unión Europea y con la Organización Mundial de la Salud.

Esta Plataforma ofrece a sus miembros, como España, asesorías en políticas de promoción de la salud y defensa de la sanidad pública e información sobre materias prioritarias como las enfermedades crónicas, el envejecimiento y el buen comienzo en la vida.



## BIOGRAFÍAS

### Hacienda y Administraciones Públicas

Director General de la Función Pública.-

**D. JAVIER PÉREZ MEDINA**

Nacido el 8 de junio de 1966, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo Técnico Superior de Administración General de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ha desempeñado sus funciones en la Dirección General de Personal del Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente, y en el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde fue, sucesivamente, jefe de Área, subdirector adjunto y jefe de Unidad. En la actualidad era subdirector general de Gestión de Procedimientos de Personal en la Dirección General de la Función Pública.

